

RECTORIA

RESOLUCIÓN No.

000469

13 MAYO 2011

**"Por medio de la cual se reconoce pago de bonificación al docente *ELEUCILIO NIEBLES REALES* por prestación de servicios"**

**LA Rectora de la Universidad del Atlántico**

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la que le confiere el Acuerdo Superior 000002 del 16 de febrero de 2009

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Rectoral No. 000608 del 24 de mayo de 2010, el Docente tiempo completo de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad del Atlántico, Doctor ***ELEUCILIO NIEBLES REALES***, fue encargado de las responsabilidades de Coordinador de los Cursos Libres de Lenguas Extranjeras de la Universidad del Atlántico, sin desprenderse de sus funciones docentes.

Que mediante oficio sin número del 5 de mayo de 2011, dirigido al Vicerrector Administrativo y Financiero de esta institución la Vicerrectora de Investigaciones, Extensión y Proyección Social de la Universidad del Atlántico, ***RAFAELA VOS OBESO***, solicita autorizar el pago del docente ***ELEUCILIO NIEBLES REALES*** por la prestación de sus servicios como Coordinador de los Cursos Libres de Lenguas Extranjeras en el período académico 2011-1.

Que dicha actividad se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20110203377 de fecha 24 de febrero de 2011 por un valor de ***VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$22.918.840,00) M/L.***, bajo el concepto de ***"COORDINADOR DEL PROYECTO DOCENTE ELEUCILIO NIEBLES EN LA EJECUCIÓN DE LOS CURSOS LIBRES DE LENGUAS EXTRANJERAS 2011-1.***

Que la actividad que desempeñará el docente, está comprendida en las enumeradas en el Acuerdo Superior No. 000002 del 16 de febrero de 2009.

Que el Artículo 32 del Acuerdo 000002 del 16 de febrero de 2009, señala:

**"Las unidades académicas responsables de los proyectos fijarán, en los presupuestos los honorarios y bonificaciones del personal participante, de acuerdo con las condiciones del mercado y teniendo en cuenta la especificidad del área del conocimiento..."**

Que el Artículo 35 ibídem, literal e) señala: **"Los estímulos no constituyen salario ni se tendrán en cuenta como factor del mismo en ningún caso y, por lo tanto, no exoneran de la jornada académica asignada a cada docente en el respectivo semestre. Los docentes no pueden percibir estímulos por actividades de extensión que realicen como parte de su jornada de trabajo..."**

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Reconózcase y páguese por concepto de bonificación al docente ***ELEUCILIO NIEBLES REALES***, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.473.299, la suma de ***VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$22.918.840,00) M/L.***, por la prestación de sus servicios como Coordinador de los Cursos Libres de Lenguas Extranjeras de la Universidad del Atlántico en el período académico 2011-1.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El pago por bonificación del docente **ELEUCILIO NIEBLES REALES**, por la prestación de dichos servicios, se efectuará en una única cuota previa presentación del cumplimiento a satisfacción al Jefe del Departamento de Gestión De Talento Humano de la Universidad del Atlántico.

**ARTÍCULO TERCERO.** Notificar el presente acto administrativo al Doctor **ELEUCILIO NIEBLES REALES** en la Coordinación de los Cursos Libres de Lenguas Extranjeras de la Universidad del Atlántico.

**ARTÍCULO CUARTO.** Comuníquese del contenido de la presente resolución al Departamento de Extensión y Proyección Social, al Departamento de Gestión de Talento Humano y al Departamento de Gestión Financiera de la Universidad del Atlántico.

**ARTÍCULO QUINTO.** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de esta resolución.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

13 MAYO 2011

Dado en Barranquilla, a los

  
**ANA SOFÍA MESA DE CUERVO**

Rectora



UA Universidad del Atlántico  
Secretaría General

En Barranquilla a los 14 días del mes de Mayo de 2011  
Se notifico personalmente de la Resolución No. 5101011  
De Fecha: 12 Mayo 2011 al señor (a) Rieblas  
con C.C. No. 7473299  
T.P. No. \_\_\_\_\_ a quien se le entrego copia.

X Rieblas  
NOTIFICADO  
7473299

NOTIFICADOR

